

Sup. LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE

Exenciones

aduanales por 10 años a O. Metropolitanos

Artículo 118
La nueva empresa disfrutará de ese privilegio en la misma forma que los Autobuses... Circular

Las exenciones aduanales concedidas a la empresa Autobuses Modernos, S. A., son aplicables a la Compañía Financiera del Transporte, S. A.—su nueva operadora— extendiéndose por un periodo adicional de 10 años, según aclara el apartado sexto del decreto 2033 de 19 de junio último, circulado a los administradores de aduanas por la Dirección General del ramo.

El texto del apartado sexto, contenido en la circular de aduanas número 147, es el siguiente:

“Sexto:—Las exenciones de derechos arancelarios, impuestos, tasas, contribuciones y recargos que actualmente disfruta la Empresa Autobuses Modernos, S. A., y mediante el cumplimiento de las condiciones con que han sido otorgadas a dicha empresa, así como el impuesto regulado por el decreto número 5122 de 1949, se declara aplicables a Compañía Financiera de Transporte, S.

A., o a cualquier otra empresa que en el futuro preste el servicio de transporte que hoy corresponde a la Empresa Autobuses, S. A., y se extiende dichas exenciones por un periodo adicional de diez años”.

Se señala en la circular que, debido a su extensión, no se transcribe el decreto textualmente, por lo que los administradores que tengan dudas o para una mejor aclaración, deben consultar la Gaceta Oficial donde fué publicado el decreto en cuestión.



PATRIMONIO DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR DE LA HABANA